

# Plan de Conciliación

## INDICE

1. **Introducción.**
2. **Marco de Referencia.**
  - 2.1. EQUAL.
  - 2.2. FLORA.
  - 2.3. IGUAL@ VID@
3. **Datos Básicos del plan de Conciliación.**
4. **Fase I: Lanzamiento del Plan de Conciliación.**
  - 4.1. Definición..
  - 4.2. Estructura Básica.
  - 4.3. Mesa de la Conciliación.
  - 4.4. Lanzamiento.
  - 4.5. Institucionalización.
5. **Fase II: Ejecución del Plan de Conciliación.**
  - 5.1. Programa de Orientación.
  - 5.2. Programa de Sensibilización.
  - 5.3. Programa de Formación.
  - 5.4. Programa Asistencial.
  - 5.5. Programa de Prácticas en Empresa.
  - 5.6. Programa de Apoyo a la Creación de Empresas.
  - 5.7. Programa de apoyo al Asociacionismo.
  - 5.8. Programa de Seguimiento y Revisión Parcial.
  - 5.9. Programa Transnacional.
6. **Fase III: Cierre del Plan de Conciliación.**
  - 6.1. Memoria Final.
  - 6.2. Jornada de Cierre.
  - 6.3. Evolución Final: Ítems o Indicadores.
  - 6.4. Mesa de Conciliación.

Agencia de Desarrollo  
Local



Excmo. Ayuntamiento  
Ciudad de La Rambla



Fondo  
Social  
Europeo



Servicio Público de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO



Consortio  
Red Local



Agencia de Igualdad  
de Oportunidades



La Rambla  
Solidaria



ASOCIACIÓN DE  
MUJERES  
"COLOMBINE"

## 1. INTRODUCCIÓN.

La necesidad de establecer un Plan para la Conciliación de la Vida Familiar y Profesional surge de dos circunstancias coincidentes en el tiempo. Por un lado tenemos la realidad evidente de la existencia de un desequilibrio o desigualdad en el posicionamiento de la mujer respecto del mercado laboral a nivel local (situación extensible a nuestro entorno más inmediato).

Por otro lado, se da la circunstancia de que el posicionamiento del Ayuntamiento de La Rambla a nivel de políticas de empleo en dos foros de carácter supramunicipal (el Grupo de Acción Local Campiña Sur y el Consorcio Red Local de Andalucía) va a propiciar que coincidan en nuestro territorio en el tiempo dos programas de actuación, en el ámbito de la Igualdad de Oportunidades, y más concretamente en el de la Conciliación de la Vida Familiar y Profesional. Nos referimos a los programas "FLORA" (del Consorcio Red Local de Andalucía) e "IGUAL@ VID@" (del GAL Campiña Sur), ambos encuadrados en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL.

Esa realidad evidente de desigualdad, y esa confluencia de recursos para aplicar a una misma finalidad (la Conciliación de la Vida Familiar y Profesional), hacen absolutamente preciso la coordinación de esfuerzos al objeto de programar un único marco estratégico, el presente Plan de Conciliación, que nos permita por un lado rentabilizar al máximo todos los recursos existentes, y por otro multiplicar en la medida de lo posible los resultados beneficiosos del mismo.

Así pues, como todo marco estratégico, el presente Plan, parte de una situación de partida, fija un objetivo, y unas líneas estratégicas de actuación, en un marco temporal y presupuestario, siempre respetando los marcos genéricos que nos definen los dos programas EQUAL que vamos a integrar en este Plan.

## 2. MARCO DE REFERENCIA.

Como ya hemos mencionado este Plan de Conciliación tiene dos referentes obligados que son los proyectos FLORA e IGUAL@ VID@, ambos definidos a su vez en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL. De ahí que en este apartado hagamos tres referencias escuetas para no extendernos demasiado a estas tres componentes.

### 2.1. INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL:

Veamos algunas de las principales características de esta Iniciativa Comunitaria:

- Se trata de un programa comunitario promovido por la Unión Europea en materia de empleo y RRHH para el periodo 2001-2006. Esta



iniciativa refunde a todas las antiguas Iniciativas Comunitarias del anterior marco presupuestario de la UE (NOW, HORIZON, INTEGRA, ADAPT y YOUTHSTAR).

- El EQUAL está financiado por el Fondo Social Europeo en un 75% del presupuesto general de los proyectos,
- El objetivo más genérico del EQUAL es favorecer la cooperación transnacional con el fin de promover nuevas formas de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado laboral.
- Los proyectos que se presentan y aprueban en este marco deben estar dotados de una componente transnacional de gran peso e importancia en el proyecto, lo que incluye la obligatoriedad de tener un Plan Transnacional específico.
- Los proyectos acogidos al marco que establece el EQUAL deben centrar su actuación en alguno de los cuatro EJES de intervención que éste definen y alguna de las seis áreas temáticas que identifica.
  - (I) Capacidad de Inserción Laboral.
  - (II) Fomento del Espíritu de Empresa.
  - (III) Adaptabilidad.
  - **(IV) Igualdad de Oportunidades**
    - **Conciliación de vida familiar y profesional (Área 5).**
    - Reducción de desequilibrios.

Los dos proyectos que afectan a este Plan de Conciliación se encardinan en el Eje IV, Área 5 de intervención, que equivale a las temáticas arriba indicadas.

## 2.2. FLORA:

- **Objetivos:** Implantar nuevos modelos de organización del trabajo, favorecer la creación de empresas y el autoempleo, promover la perspectiva de género en el ámbito empresarial, y fomentar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito familiar.
- **Socios de Programa (AD):** Consorcio Red Local de Andalucía (13 localidades de Sevilla, Cádiz, Jaén, Granada y Córdoba), FAECTA (cooperativas), FMPA (mujeres progresistas), FAME (empresarias) y Asociaciones de Mujeres Locales de los distintos territorios implicados en el proyecto.

Agencia de Desarrollo Local



Excmo. Ayuntamiento  
Ciudad de La Rambla

- Actuaciones Locales: El Flora establece en su programa, entre otras, actuaciones en materia de Divulgación, Orientación de Beneficiarias, Formación Básica y Avanzada en TIC's, Formación Especializada, ayudas a la creación de empresas, concesión de becas para prácticas en empresa, servicios de apoyo a la mujer, la creación de la OCFIO (Oficina para la Conciliación y la Igualdad de Oportunidades) y la contratación de personal técnico, etc...
- Actuaciones Agrupadas: Formación de personal técnico de programa, edición de material divulgativo, creación de web de programa, acciones transnacionales, etc...
- Presupuesto Total: 1.973.489'95 €.
- Presupuesto Local: 103.593'77 €.
- Aportación Municipal: 12.302'23 €.

(Ver Anexo I, donde aparece una tabla con la aplicación del presupuesto local en función de las principales acciones que contempla el FLORA).

### 2.3. IGUAL@VID@

- Objetivos: Favorecer la conciliación de la vida familiar y profesional mediante actuaciones complementarias que mejoren las posibilidades de empleo, mejoren los dispositivos de atención de las "personas a cargo", y establezcan acuerdos con los interlocutores sociales y económicos para desarrollar formas más flexibles y efectivas de organización, susceptibles de ser transferidos a las políticas generales.
- Socios de Programa (AD): Asociación GAL Campiña Sur, Ayuntamientos de La Rambla, Fernán Núñez, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles y Puente Genil, CECO y Foro por la Igualdad de Oportunidades Campiña Sur.
- Actuaciones Locales: El proyecto IGUAL@VID@ establece en su programa básicamente actuaciones en materia de Formación, tanto a nivel de capacitación profesional (de larga duración), como de perfeccionamiento profesional, la realización de prácticas becadas, y también permite establecer servicios de apoyo a la mujer.
- Actuaciones Agrupadas: Formación On-Line, servicio de orientación y acompañamiento a la inserción, impartición de módulos de formación en materia de autoempleo, acciones transnacionales, creación de la Red de Apoyo a la Conciliación, etc....

Agencia de Desarrollo Local



Excmo. Ayuntamiento Ciudad de La Rambla



Fondo Social Europeo



Servicio Público de Empleo CONSEJERÍA DE EMPLEO



Consorcio

Red Local



ASOCIACIÓN DE MUJERES "COLOMBINE"

- Presupuesto Total: 681.305,68 €
- Presupuesto Local: 31.993,85 €
- Aportación Municipal: 15.996,67 €

(Ver Anexo II, donde aparece una tabla con la aplicación del presupuesto local en función de las principales acciones que se contemplan).

### 3. DATOS BÁSICOS DEL PLAN DE CONCILIACIÓN.

Tras lo mencionado podemos concluir que el Plan para la Conciliación de la Vida Familiar y Profesional de La Rambla, como toda actuación de carácter estratégico, enmarca unas actuaciones, en pos de unos objetivos, en un marco presupuestario y temporal.

Considerando el marco de referencia obligada que nos definen los dos programas EQUAL que implementamos en la presente actuación, fijamos como **OBJETIVO GENÉRICO** del Plan de Conciliación el de propiciar un entorno que nos permita avanzar en los procesos de conciliación de la vida familiar y profesional en nuestra localidad.

De este objetivo genérico se derivan cuatro **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**:

1. Sensibilización de la ciudadanía en general ante las cuestiones de género (igualdad de oportunidades, corresponsabilidad en las tareas del hogar, etc...), y muy en particular de los agentes sociales, económicos y políticos locales.
2. Articular los mecanismos precisos para salvaguardar la participación de las mujeres en el Plan: divulgación entre beneficiarias, definición de servicios de apoyo, etc.....
3. Mejora de las perspectivas de inserción laboral de la mujer: a través de la mejora de la cualificación (formación), de procesos de orientación profesional y el acompañamiento a la inserción, del autoempleo, etc....
4. Consolidación y desarrollo del Asociacionismo.

**Beneficiarias/os** del plan podrán ser:

- Mujeres desempleadas (sin formación y universitarias).
- Mujeres trabajadoras con cargas familiares.
- Personas con discapacidad.
- Familias Monoparentales.

Agencia de Desarrollo Local



Excmo. Ayuntamiento  
Ciudad de La Rambla



Fondo Social Europeo



Servicio Público de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO



Consorcio

Red Local



ASOCIACIÓN DE MUJERES "COLOMBINE"

El desarrollo del Plan para la Conciliación se articula en tres fases: **fase de lanzamiento, fase de ejecución y fase de cierre** (que posteriormente definiremos y analizaremos en detalle).

El marco temporal de ejecución de este Plan es **2005-2007**, su presupuesto de aplicación local asciende a la cantidad total de **135.587,12 €**, siendo **31.993,35 €** la aportación municipal a este plan (23%). A continuación desplegamos las distintas actuaciones que contempla el plan en relación a las tres fases mencionadas (Ver anexo III).

#### 4. FASE I: LANZAMIENTO DEL PLAN.

Esta fase está previsto que se lleve a cabo entre los meses de septiembre y diciembre de 2005. Las actuaciones que se contemplan son las siguientes:

##### 4.1. DEFINICIÓN DEL PLAN.

Esta labor se ha llevado a cabo entre los meses de septiembre y octubre de 2005. Su ejecución ha estado condicionada a los plazos de definición y lanzamiento de los dos proyectos EQUAL en que se sustenta el Plan. El presente documento sintetiza el trabajo realizado en esta actuación.

##### 4.2. ESTRUCTURA BÁSICA DEL PLAN.

La estructura básica del Plan queda vinculada a la estructura de personal y medios de la Agencia de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla. Si bien, todos los Recursos Humanos (RRHH) vinculados a la Agencia pueden prestar servicios a las distintas actuaciones del Plan, se vinculan de manera específica los servicios de personal de un COORDINADOR TÉCNICO, y un TÉCNICO DE PROYECTO.

Inicialmente estos dos puestos son ocupados por:

- Enrique Seco de Herrera Jiménez – Coordinador Técnico
- Rafael Espejo Lucena – Técnico de Proyecto.

La Agencia de Desarrollo Local se constituye, en concordancia con las directrices establecidas por el programa FLORA, como la OCFIO (Oficina de Conciliación y Fomento de la Igualdad de Oportunidades). Y a su vez se complementará y coordinará con las estructuras comunes y de carácter supramunicipal que establecen los dos programas EQUAL de referencia, y que son la Secretaría Técnica del Consorcio Red Local de Andalucía (en el caso del proyecto FLORA), y la Red de Conciliación y la Agencia de Igualdad (en el caso del proyecto IGUAL@ VID@ del GAL Campiña Sur).

Agencia de Desarrollo Local



Excmo. Ayuntamiento  
Ciudad de La Rambla



Fondo Social Europeo



Servicio Público de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO



Consorcio Red Local



Agencia de Igualdad de Oportunidades



asociación de mujeres



La Rambla Solidaria

ASOCIACIÓN DE MUJERES "COLOMBINE"

### 4.3. MESA DE LA CONCILIACIÓN.

La Mesa de la Conciliación se constituye con el objetivo de ser el órgano de referencia en todo lo que concierne al Plan para la Conciliación. Deberá estar constituida por lo siguientes elementos:

- **Ámbito Político - Local:** Alcalde (que preside la Mesa, o en su lugar la persona en quien delegue), Concejal del Área de Desarrollo y Área de la Mujer.
- **Ámbito Social:** Presidenta (o persona en quien delegue) de cada una de las Asociaciones o Colectivos de mujeres de relevancia de la localidad.
- **Ámbito Técnico:** Coordinador y Técnico de Proyecto.

En la Fase I de lanzamiento, decir que la principal labor de esta Mesa (además de constituirse como tal) será la de consensualización del Plan, y definición de las distintas actuaciones que contempla. Se reunirá de manera ordinaria al menos dos veces al año (una en cada semestre), y cuantas veces sea preciso de forma extraordinaria (a decisión del Presidente, o a petición de al menos tres miembros de la Mesa).

En términos generales la Mesa de la Conciliación es el máximo órgano responsable del control, seguimiento, revisión y evaluación del Plan a nivel local. Veremos que en las dos fases restantes que hemos definido en el desarrollo del Plan, la Mesa tiene una serie de actuaciones perfectamente definidas.

### 4.4. LANZAMIENTO DEL PLAN.

Se trata de divulgar el Plan entre las personas potencialmente beneficiarias de este programa, con el objetivo de crear una base de datos con las interesadas, de forma que en todo momento la estrategia de comunicación del Plan sea lo mas amplia posible. Dicho de otra forma, el Plan procurará informar de manera individualizada, en la medida de lo posible a todas las posibles Beneficiarias que hayan manifestado su interés, y garantizará una promoción en medios de comunicación genéricos suficiente para llegar a todas las potenciales beneficiarias del programa en la localidad.

Esta acción requiere, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Edición de material divulgativo de carácter genérico con el objetivo de propiciar la inscripción del máximo de beneficiarias/os en el Plan.
- Organización de una Jornada explicativa del plan.

Agencia de Desarrollo Local



Fondo Social Europeo



Servicio Público de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO



Consorcio

Red Local



ASOCIACIÓN DE MUJERES "COLOMBINE"

- Creación de Bases de datos con beneficiarias/os.
- Creación de los formularios (fichas y modelos) precisos para el control del programa.

#### 4.5. INSTITUCIONALIZACIÓN DE PLAN.

Al objeto de oficializar el Plan se establece la necesidad de que el documento maestro de éste sea aprobado por las distintas organizaciones implicadas, y rubricado por lo representantes de las mismas.

### 5. FASE II: EJECUCIÓN DEL PLAN.

A continuación analizaremos las distintas actuaciones (consideradas por definición como programas del Plan) que se contemplan en la fase de ejecución. Esta fase se prolongará entre enero de 2006 y septiembre de 2007.

#### 5.1. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN.

Durante los algo más de dos años de duración del Plan de Conciliación se mantendrá activo un servicio de orientación y acompañamiento a la inserción en la propia Agencia de Desarrollo (OCFIO). Entenderemos este servicio, como la planificación hacia el empleo, basada principalmente en la faceta de mejora de la cualificación y de las aptitudes personales de las/os beneficiarias/os, en lo que se refiere a la Agencia de Desarrollo, y se derivarán las personas hacia los servicios de orientación normalizados del SAE, y muy especialmente a la Agencia de Igualdad de GAL Campiña Sur, con la que se coordinaran estas actuaciones.

La previsión inicial es atender en el programa al menos a 100 mujeres, y que se acojan a un proceso de orientación al menos 50 de ellas.

#### 5.2. PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN.

Ya mencionamos como uno de los objetivos específicos del Plan la sensibilización de la ciudadanía en general ante las cuestiones de género (igualdad de oportunidades, corresponsabilidad en las tareas del hogar, etc...), y muy en particular en el ámbito de los agentes sociales, económicos y políticos locales. En este sentido se pretenden articular, bajo el formato de sesiones y talleres, actuaciones encaminadas a

Agencia de Desarrollo  
Local



Excmo. Ayuntamiento  
Ciudad de La Rambla



Fondo  
Social  
Europeo



Servicio Público de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO



Consorcio

Red Local



Agencia de Igualdad  
de oportunidades



Asociación  
de mujeres



ASOCIACIÓN DE  
MUJERES  
"COLOMBINE"

sensibilizar a los distintos colectivos en esta materia. También se conforman dentro de este programa las actuaciones de edición de material divulgativo relacionado con la Igualdad de Oportunidades, y la creación y emisión de cuñas y anuncios con fines divulgativos y de sensibilización en medios de comunicación locales.

### 5.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN.

En este sentido se definirá por un lado un programa básico de formación del propio Plan de Conciliación (que es el que indicamos a continuación en detalle), que será complementado, en la medida de lo posible, con acciones formativas provenientes y financiadas por otros organismos y programas (IAM, FPO-SAE, FOREM, etc....).

El programa básico de formación del Plan se compone de las siguientes acciones:

- a) Formación de larga duración: En este sentido se tiene previsto poner en marcha dos acciones formativas de 300 horas cada una. Se trata de una formación que capacite de manera satisfactoria a las alumnas para dirigir su vida profesional hacia la especialidad objeto de la formación. En este ámbito está completamente definida una de las actuaciones que será "Curso de especialización sanitario". La idea es que el curso permita a las alumnas obtener una serie de títulos básicos, homologados y válidos para la Administración Pública Sanitaria. El otro curso que en este ámbito está previsto se desarrolle aun no está definido.
- b) Formación de duración media: En este caso está previsto que se realicen 3 acciones formativas de 100 horas cada una de ellas. En principio está previsto que estos tres cursos se centren en las siguientes temáticas: Curso avanzado de TIC's, Hostelería e Informática Aplicada a la Gestión.
- c) Formación de corta duración: En este ámbito está previsto que se realicen 3 cursos básicos de formación en TIC's. Lo que se denomina "Alfabetización Tecnológica".
- d) Formación on-line: En este ámbito se organizarán una serie de cursos fundamentalmente en materia de igualdad de oportunidades aun por concretar.

Con estos datos tenemos que nos planteamos como números mínimos para el Programa de Formación Básica del Plan de Conciliación, facilitar el acceso a formación al menos a 100 mujeres, y nos planteamos la

Agencia de Desarrollo  
Local



Excmo. Ayuntamiento  
Ciudad de La Rambla



Fondo  
Social  
Europeo



Servicio Público de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO



Consorcio

Red Local



Agencia de Igualdad  
de Oportunidades



Asociación  
de mujeres



ASOCIACIÓN DE  
MUJERES  
"COLOMBINE"

ejecución de al menos 12.000 horas efectivas de formación, para un total de al menos 8 acciones formativas.

#### 5.4. PROGRAMA ASISTENCIAL.

Una de las premisas básicas de este Plan, y lógicamente, uno de sus objetivos básicos, es facilitar la asistencia de las mujeres a las distintas actuaciones que se plantean, y muy especialmente a la acciones de formación y cualificación.

Así pues el presente plan articula la puesta en marcha de un programa asistencia cuyo objetivo es salvaguardar la presencia de la mujer en las acciones del plan, y para ello se articulan una serie de servicios de apoyo a la mujer.

En este sentido cabe destacar las siguientes modalidades de ayuda:

- Ayudas de Guardería: Se garantizará la existencia de un servicio paralelo a la formación de guardería, donde las alumnas con menores dependientes a su cargo puedan tener adecuadamente atendidos a sus hijos mientras asisten a los cursos.
- Ayuda a domicilio: Igualmente se intentará garantizar a aquellas alumnas que tengan personas mayores dependientes (ancianos, enfermos...) que cuenten con un servicio de ayuda a domicilio que garantice su asistencia al curso.
- Ayuda de transporte: Para los casos en que sea preciso el desplazamiento de alumnas para la asistencia al curso, se prevé la posibilidad de conceder becas de transporte.

En términos generales para la organización de este programa asistencial dentro del Plan se dota de una partida presupuestaria de 10.986'77 €. Estas ayudas asistenciales se concederán de manera preferente a la formación de larga duración. Nos planteamos la concesión de al menos 30 ayudas en sus diferentes modalidades.

#### 5.5. PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN EMPRESA.

La formación especializada (la que hemos denominado de larga duración), y algunas de las actuaciones de duración media, plantean la opción de llevar a cabo prácticas en empresa becadas por el plan tras la finalización del periodo formativo propiamente dicho. En este sentido se articulan una serie de becas para que las alumnas puedan desarrollar entre un mes y dos meses de prácticas en alguna empresa en relación a

Agencia de Desarrollo  
Local



Excmo. Ayuntamiento  
Ciudad de La Rambla

la formación específica que ha recibido. Se prevén se ejecuten del orden de 30 prácticas becadas de alumnas.

## 5.6. PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS.

Una de las opciones de inserción más importantes que se plantean a lo largo de todos los procesos de orientación y formación viene determinada a través de los denominados procedimientos de autoempleo. Para favorecer la creación de empresas el Plan dispone de una partida reducida de 4.106'24 €. La idea es contribuir (a través de la concesión de subvención) a la creación de al menos una empresa de mujeres beneficiarias del Plan. La Agencia prestará asistencia preferencial a los proyectos cuyos emprendedores sean mujeres. Y se trazarán en cada caso un plan lo más ambicioso posible en captación de recursos y ayudas públicas para las nuevas emprendedoras.

## 5.7. PROGRAMA DE APOYO AL ASOCIACIONISMO.

Con este programa se pretende desde el Plan prestar un especial apoyo a las Asociaciones de mujeres locales de forma que se contribuya a su consolidación y crecimiento. Para ello la estructura específica del Plan, y la Agencia de Desarrollo Local en su conjunto establecerán estrategias de actuación conjunta: tramitación de expedientes de ayudas, puesta en marcha de acciones formativas paralelas al plan, campañas de sensibilización, talleres, jornadas, etc.....

## 5.8. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN. EVALUACIÓN PARCIAL.

La Mesa de la Conciliación durante la fase de ejecución del plan se reunirá con carácter ordinario dos veces al año. En estas reuniones se revisará la marcha del plan, y se harán las revisiones y modificaciones que se estimen convenientes de cara a la mejor consecución de sus fines. El personal técnico será responsable de la realización de una memoria de carácter anual que permita a la Mesa de la Conciliación la ejecución adecuada de su cometido de seguimiento y revisión.

## 5.9. PROGRAMA TRANSNACIONAL.

Se trata de un programa que no tiene aplicación presupuestaria local, si bien si tiene repercusión. El Plan Transnacional consiste básicamente en el intercambio de experiencias y formas de actuar en el ámbito de la conciliación en distintos países europeos. En el caso de FLORA los socios pertenecen a Francia y Polonia y en el caso del proyecto IGUAL@ VID@ las entidades son de Italia y Francia.

Agencia de Desarrollo Local



Excmo. Ayuntamiento  
Ciudad de La Rambla



Fondo Social Europeo



Servicio Público de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO



Consortio Red Local  
Promoción Económica, Formación y Empleo



Agencia de Igualdad de Oportunidades



La Rambla Solidaria



ASOCIACIÓN DE MUJERES "COLOMBINE"

## 6. FASE III: CIERRE DEL PLAN.

Esta fase se desarrollará entre los meses de septiembre y diciembre de 2007

### 6.1. MEMORIA DE CIERRE.

A partir de septiembre se iniciaran los trabajos encaminados a la realización de la memoria final del Plan, donde como mínimo se incluirán la Justificación económica y técnica de los programas, acciones realizadas, beneficiarios atendidos, grado de consecución, etc.... Especialmente importante será la evaluación del Plan que se regirá por los parámetros indicados en el apartado 6.3.

### 6.2. JORNADAS DE CIERRE.

Todos los datos reflejados en la memoria serán presentados públicamente en un acto que convocará al menos a todas las entidades implicadas en el Plan, así como a todas las beneficiarias de éste, agentes económicos y sociales y representantes políticos. Esta Jornada será la denominada de cierre oficial del programa, y se llevará a cabo previsiblemente a finales de noviembre o principios de diciembre.

### 6.3. EVALUACIÓN FINAL: ÍTEMS O INDICADORES.

Para favorecer la evaluación final del proyecto en el presente apartado del Plan se fijan una serie de indicadores o ítems a considerar para la realización de una adecuada evaluación del impacto y los resultados que se han obtenido con la ejecución de plan de Conciliación, siempre tomando como punto de partida las previsiones realizadas. Entre otros posibles, lo indicadores que utilizaremos para dicha evaluación son los que se indican a continuación:

- N° de mujeres inscritas en el programa:
- N° de cursos organizados.
- N° de mujeres que han participado en algún itinerario formativo.
- N° de horas efectivas de formación (n° alumnos x n° horas curso).
- N° de empresas creadas.
- N° de mujeres insertadas.
- N° de jornadas, talleres, seminarios.....
- N° de expedientes de solicitud de ayuda tramitados a mujeres (autoempleo, mejora de empresa...).
- N° Actuaciones promovidas en cooperación con las Asociaciones de mujeres Locales complementarias al Plan.
- N° de niños atendidos en servicios de guardería (N° Becas).
- N° de servicios de atención a domicilio prestados (N° Becas).
- N° de horas de prácticas en empresa realizadas.

Agencia de Desarrollo Local



Excmo. Ayuntamiento  
Ciudad de La Rambla

- Encuesta de opinión de las Beneficiarias.

#### 6.4. LA MESA DE CONCILIACIÓN EN EL CIERRE.

La Mesa de la Conciliación será la encargada de supervisar todas las actuaciones encaminadas a propiciar un adecuado cierre del Plan. Para ello está previsto tenga al menos dos reuniones entre septiembre y diciembre de 2007: una para planificar las actividades de cierre y otra para valorar los resultados.

Agencia de Desarrollo  
Local



Excmo. Ayuntamiento  
Ciudad de La Rambla

*La Rambla, octubre de 2005*  
*Agencia de Desarrollo Local*  
*Excmo. Ayuntamiento de La Rambla*